

DÑA. ROCÍO DEL MAR CASTELLANO DOMÍNGUEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almonte , que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se dicta el presente Bando de Alcaldía, cuyo objetivo es informa a todos los vecinos del Municipio y a aquellas personas que transiten por este Término Municipal CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ROCÍO CHICO DEL AÑO 2022.

HACE SABER:

En cumplimiento del voto de acción de Gracias que el pueblo de Almonte realizó en 1813, por los hechos acaecidos en la villa en 1810, que hoy se conoce como El Rocío Chico.

La convocatoria y organización del programa de actos de dicha festividad es potestad del pueblo de Almonte, a través de su Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío con el apoyo del Ayuntamiento de Almonte. Sobre estas dos instituciones recae la responsabilidad histórica de preservar para todos la esencia de dichos actos, velar por la conservación de sus tradiciones y promover el respeto hacia las formas de expresión que le son propias. Por ello, mediante este BANDO se recuerdan algunas prohibiciones y recomendaciones para general conocimiento, que deben ser observadas y cumplidas en la Aldea de EL Rocío durante la celebración del ROCIO CHICO 2022.

Preservación de nuestra cultura y tradición.

- No se permite en nuestra Aldea durante la celebración de El Rocío Chico, los bailes y cantes que no sean los de carácter tradicional.
- Está prohibida la instalación de puestos, tenderetes, quioscos, chiringuitos o cualquier clase de industria, actividad o comercio que no cuente previamente con la autorización o licencia municipal.
- Asimismo, no se permite en nuestra aldea el uso de cualquier elemento productor de ruido y /o difusión de voz, que altere o distorsione la celebración de actos oficiales durante su celebración. Igualmente está prohibido que los puestos, tenderetes, chiringuitos y bares que se encuentren próximos a las zonas de celebración del Santo Rosario del 18 y la Procesión Eucarística el 19 de agosto de 2022, mantengan en funcionamiento elementos productores de música durante la celebración de los mismos. Podrán ser intervenidos todos los elementos que incumplan esta prohibición y se podrán clausurar y retirar licencias o autorizaciones a aquellos puestos, tenderetes, chiringuitos, bares, etc., que lo incumplan.
- Igualmente está prohibido el uso de équidos y vehículos de tracción animal por el itinerario de o zonas próximas a los actos solemnes (santo rosario y procesión eucarística) por los itinerarios tradicionales. Cuestión anexa y que además afecta al medio ambiente es el vertido de estiércol en los callejones, que debe realizarse según las condiciones siguientes: no debe mezclarse con otro tipo de residuos, debe depositarse en las sacas facilitadas al efecto por la Concejalía de El Rocío (C/ Muñoz y Pavón, 44) o en cualquier otro lugar que dispongan de las mismas y la recogida de las sacas se realiza los lunes y miércoles por la mañana, por lo que se deberán depositar las mismas en los callejones de servicio el domingo o martes por la tarde-noche, siendo dicha práctica regulada por Ordenanza Municipal, y recordando que cualquier comportamiento que no se ajuste a la misma puede ser sancionado. Al mismo tiempo no se permitirá dar picadero en la vía pública, solo en los lugares habilitados al efecto, así como tener animales (caballos, vacas, etc.) sueltos o atados, con cuerdas o similares de más de 1 metro, en la vía pública.
- Queda prohibido, conforme al artículo 20.P de la Ordenanza de Tráfico y Utilización de las Vías Públicas en el Rocío, el estacionamiento de vehículos para el transporte de animales vivos en las vías públicas de El Rocío, estén o no unido al vehículo que los remolca, así como en plazas o zonas verdes, estén o no abiertas las puertas o accesos a las mismas, salvo en los casos expresamente autorizados por el Ayuntamiento. Los mencionados medios de trasporte podrán estacionarse en los callejones de servicio y/o traseras de las viviendas, siempre que no obstaculicen el acceso a las viviendas, paso de otros vehículos, personas, animales o vehículos de emergencia.

Que el presente Bando tiene por objeto poner en conocimiento a los vecinos y ciudadanos en general, que con motivo de la afluencia de personas y la necesidad de habilitar la seguridad de las mismas, se ha aprobado un Dispositivo de Seguridad que consta de los siguientes puntos:

Corte de Tráfico

- Se activará desde las 17:00 horas del día 16 de agosto hasta el 21 de agosto de 2022 a las 15:00 horas, pudiendo ser modificado el corte a criterio de la Policía Local por razones de seguridad.
- Queda prohibido el estacionamiento en calle El Real, Moguer, Romería, trasera calle Bellavista, delantera Centro Salud, Muñoz y Pavón, Villamanrique, Sacrificio, primer tramo de Sanlúcar y centro de calle Almonte y Plaza Doñana desde el día 16 de agosto a las 15:00 h, pudiendo ser modificado a criterio de la Policía Local por razones de seguridad. Igualmente, por El Real, calle Moguer y calle Romería quedará prohibida la circulación.
- Queda prohibido el estacionamiento en calle Lince, Vetalengua y Águila Imperial desde el día 18 de agosto a las 08:00 h hasta el día 21 de agosto a las 15:00 h, pudiendo ser modificado a criterio de la Policía Local por razones de seguridad.
- Queda prohibido el estacionamiento y la circulación por toda la zona por donde discurre el Santo Rosario desde las 8:00 h del 18 de agosto hasta las 8:00 h del 19 de agosto. Estas calles son calle Plaza Acebuchal, El Real, Romería, Moguer y calle Almonte.
- Se realizará un corte de tráfico en la Aldea de El Rocío, asegurando un perímetro de seguridad en el que se incluyen las siguientes calles: Muñoz y Pavón, Plaza Doñana, Almonte, Moguer, Plaza del Acebuchal, La Romería y El Real, Sacrificio, Villamanrique y Sanlúcar, pudiendo eliminarse alguna de esas calles o incorporarse alguna nueva a criterio de la Policía Local por razones de seguridad.
- A tal efecto, se prohibirá en el interior del perímetro de seguridad la circulación y el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, exceptuando aquellos que transporte personas con minusvalía, además de aquellos que pertenezcan a los propietarios de las viviendas circunscritas dentro del perímetro, advirtiéndoles a estos últimos, en todo momento, que no podrán dejar estacionados sus vehículos en la vía pública.

Vías de Evacuación

- Se han establecido varías vías de evacuación, a enumerar: Calle Muñoz y Pavón, callejón de C/ Bellavista, delantera del centro de salud, Almonte, unión de calle Almonte con carretera A483 (paralelo al Paseo marismeño), primer tramo calle Sanlucar, Villamanrique, Avda. de la Canaliega, calle Sacrificio, Camino Puente del Rey, Avda. de los Ánsares y Camino de los Llanos.
- Dichas vías de evacuación deberán también estar libres de vehículos para el fácil acceso de los servicios de emergencia, por tanto, queda prohibido el estacionamiento de vehículos en las mismas.
- Asimismo, se prohíbe el estacionamiento de vehículos en la parte central de las calles Almonte y Plaza Doñana.

Esta Alcaldía espera la colaboración de los vecinos y ciudadanos respetando las normas y órdenes de la Policía Local, lo que sin duda irá en beneficio de todos, al objeto de darle un mayor realce al citado acto. Todos tenemos la gran responsabilidad y debemos compartir la tarea de que nuestros visitantes encuentren un pueblo cortés y orgulloso de sus tradiciones transmitidas de generación en generación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Almonte, a 16 de Agosto de 2022

Dña. Rocío del Mar Castellano Dominguez

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE